



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

DECRETO No. 49  
11 8 SEP 2012

**POR EL CUAL SE IMPONE LA LEY SECA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA,  
PARA PROCESOS ELECTORALES DE CONSULTA POPULAR DEL 30 DE  
SEPTIEMBRE DE 2012**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones  
Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 130 de 1994 y**

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 00553 de abril 24 de 2012, la Registraduría Nacional dispuso la realización de los procesos electorales de Consultas Populares Internas e Interpartidistas de los Partidos y Movimientos Políticos, para el 30 de septiembre de 2012.

Que el Alcalde Municipal, primera autoridad Administrativa y de policía debe tomar acciones preventivas tendientes a preservar el orden público en el Municipio y a garantizar el desarrollo del proceso electoral.

Que como medida preventiva, la Administración Municipal adoptará la imposición de la ley seca ; desde las dieciocho (18:00) horas del día sábado veintinueve (29) de septiembre de 2012, hasta las seis (6:00) horas del día lunes primero (1°) de octubre del año en curso.

1. La Inspección de Policía y Tránsito y el Comando de la Policía se encargarán de hacer cumplir las disposiciones ordenadas por este Decreto.

Por lo anteriormente expuesto,

#### DECRETA

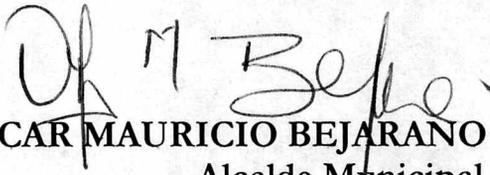
**ARTICULO PRIMERO: IMPONER LEY SECA** en todo el territorio de la jurisdicción del Municipio de Cajicá, a partir de las dieciocho (18:00), horas del día sábado veintinueve (29) de septiembre de 2012, hasta las seis (6:00) horas del día lunes primero (1°) de octubre del año en curso.

**ARTICULO SEGUNDO:** La vigencia del presente decreto podrá ser prorrogada por considerarse necesaria para evitar alteraciones o por motivos de orden público.

**ARTICULO TERCERO:** La Inspección y el Comando de Policía se encargarán de hacer cumplir el presente Decreto, tomando las medidas e imponiendo las sanciones policivas a que haya lugar.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Gladys M. B  
Revisó: Dr. Carlos P.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle2a. No. 4-07 teléfonos 8795356 fax Ext. 128  
[secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co](mailto:secgadministrativo@cajica-cundinamarca.gov.co) / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

### CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, septiembre diecinueve (19) de dos mil doce (2012), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

### CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, septiembre diecinueve (19) de dos mil doce (2012), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

*Gladys Mancera*  
**GLADYS MANCERA GONZALEZ**  
**Técnico Administrativo**

Gladys M.

**Progreso con Responsabilidad Social**